

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por GUEVARA
CARRION Percy Ruben FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Tumbes(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2021 23:49:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 05 de Abril del 2021

OFICIO N° D000003-2021-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB**Señor(a):****ZURITA GUERRERO AQUINO ENGELBERTO****CALLE FRANCISCO PIZARRO N. 231 FTE COLEGIO LAS AMERICAS,TUMBES.**

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 106 EDUARDO AVALOS BUSTAMANTE EL DÍA 18 DE MARZO, SITUADA EN EL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO TUMBES..

Referencia : a. OFICIO N° 013-2021-CTVC/TUM (19MAR2021)

b. INFORME N° 044- 2021 - MIDIS/ PNAEQW-UTTUMB-PGC

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo institucional de la Unidad Territorial Tumbes del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la vez en atención al documento de la ref a) emitido por su representada, donde se da cuenta de la observación realizada al **CASO N° 020-2021-CTVC/TUMC**, con **02** Puntos Críticos detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. N° 106 Eduardo Avalos Bustamante, del distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de que se realice la verificación y se les alcance el resultado.

A su vez se le hace llegar el Informe de la referencia b) respecto a la atención de la observación suscitada en la I.E. arriba mencionada el día 19 de marzo, el mismo que ha sido emitido por el Coordinador Técnico Territorial de esta Entidad.

Lo que se le pone de conocimiento, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterar mi consideración y estima, a su disposición.

Atentamente,

Anexos:

INFORME N 044- 2021 - MIDIS/ PNAEQW-UT-TUMB-PGC

cc.:
PRGC



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por GUEVARA
CARRION Percy Ruben FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2021 22:54:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 05 de Abril del 2021

INFORME N° D000044-2021-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-PGC

Para : **PERCY RUBEN GUEVARA CARRION**
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Asunto : RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS ANTE EL CASO DE ALERTA
EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 106 EDUARDO AVALOS
BUSTAMANTE EL DÍA 18 DE MARZO, SITUADA EN EL DISTRITO DE
CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y
DEPARTAMENTO TUMBES.

Referencia : a) OFICIO N° 013-2021-CTVC/TUM
b) Acta de la Directora de la I.E. N° 106 Eduardo Avalos Bustamante
c) INFORME N° D000009- 2021 - MIDIS/ PNAEQW-UT-TUMB-ARI/MGL

Fecha Elaboración: Tumbes, 05 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia, a fin de informarle sobre el caso suscrito en la Institución Educativa N° 106 Eduardo Avalos Bustamante con respecto al caso N° 020-2021-CTVC/TUM.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. A través de Oficio N° 013-2021-CTVC/TUM, de fecha 19 de marzo de 2021, el responsable regional del equipo técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) Tumbes da cuenta de la observación de dos (02) puntos críticos detectados en la distribución de alimentos por parte del CAE de la I.E. N° 106 Eduardo Avalos Bustamante, en distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes; para lo cual adjuntan la respectiva ficha de vigilancia y las imágenes correspondientes, a fin de se realice la verificación y se les alcance el resultado.
- 1.2. Acta de la Directora de la I.E. N° 106 Eduardo Avalos Bustamante a través del cual manifiesto no volverá a suceder este percance, y se tomará todas las medidas necesarias para que se cumpla conforme lo establecido.
- 1.3. Mediante INFORME N° D000009- 2021 - MIDIS/ PNAEQW-UT-TUMB-ARI/MGL, la Monitora de Gestión Local de la unidad Territorial de Tumbes, da cuenta de las acciones realizadas respecto a los puntos críticos identificados por el representante de la CTVC en la I.E. N° 106 Eduardo Avalos Bustamante.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000227-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha de aprobación 07/10/2020, que aprueba el "Protocolo para Atención de Alertas identificación durante el proceso de compra y en la prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.2. Mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-SA, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.
- 2.3. Mediante el Decreto Supremo N° 036-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- 2.4. Mediante el Decreto Supremo N° 058-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- 2.5. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha 20.04.2020, aprobó "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.6. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 10.08.2020, aprobó "Protocolo de Fortalecimiento de Capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.7. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 29.10.2019, aprobó "Protocolo para la Promoción de la Vigilancia Social al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 2.8. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000127-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 09.03.2018, aprobó "Protocolo para la Supervisión de la Provisión del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma".
- 2.9. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 338-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el "Protocolo para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en la Cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. OBJETIVO

- 3.1. Establecer la atención de la alerta suscitada en la I.E. N° 106 Eduardo Avalos Bustamante, el día 18 de marzo (Fecha de Registro), situada en el distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes, respecto a la comunicación de dos puntos críticos.

IV. ANALISIS

- 4.1. El literal d. del numeral 9.2.3 del "Protocolo para la Promoción de la Vigilancia Social al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobado con RDE N°D000335-2019-MIDIS/PNAEQW, señala que los vigilantes sociales observan el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, las funciones del CAE y hechos que se suscitan en las IIEE, cuando realice las visitas para lo cual comunican de manera directa o inmediata las alertas a la o el MGL cuando se suscita alguna situación que ponga en riesgo la salud de los usuarios y/o el derecho al servicio de la alimentación escolar.
- 4.2. El referido documento normativo, define a la vigilancia social como el mecanismo participativo democrático que permite a la ciudadanía, organizaciones y/o instituciones sociales, ejercer la vigilancia en el proceso de compra a través de la veeduría; o en la prestación del servicio alimentario a través de la vigilancia social al PNAEQW.
- 4.3. De acuerdo a las atribuciones antes señaladas, con fecha 18 de marzo de 2021, levantaron la ficha de vigilancia del Caso N° 020-2021-CTVC/TUM, a través de la cual se describen los puntos críticos y se adjuntan evidencia fotográfica, respecto a la I.E. N° 106 Eduardo Avalos Bustamante, con código modular 0570911, ubicada en el distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes.
- 4.4. Posteriormente, remitieron a esta Unidad Territorial el Oficio N° 013-2021-CTVC/TUM, con fecha 19 de marzo de 2021, a través del cual adjuntan el documento señalado en el párrafo anterior, y reportan los siguientes puntos críticos:
 - El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para los alumnos matriculados.
 - La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil.
- 4.5. En ese contexto, es preciso identificar que el tipo de procedimiento que se aplica según el documento normativo del "Protocolo para la Atención de Alertas identificadas durante el Proceso de compras y la prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar", aprobado con RDE N° D000227-2020 MIDIS/PNAEQW-DE, para el caso reportado por la CTVC, es sobre **una alerta relacionada a la prestación del servicio alimentario relacionada con el tipo de problemas del CAE en relación a la operatividad del servicio alimentario.**

- 4.6. En una situación normal, el MGL realiza la constatación presencial de las observaciones en la IE; sin embargo, como es de conocimiento público debido a la emergencia nacional y el confinamiento social obligatorio con la emisión del Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y sus modificatorias de ampliación de dicho, los MGL

utilizamos los distintos medios de comunicación y redes sociales como el WhastApp, para brindar asistencia técnica al Comité de Alimentación Escolar (CAE) en temas como el reforzamiento de las BPM y del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa nacional de alimentación escolar QALI WARMA, aprobado mediante **RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE**

Ahora bien, teniendo en cuenta la forma y el modo en que se viene dando asistencia técnica, pasamos a dar cuenta de las acciones inmediatas de verificación respecto a cada una de las observaciones efectuadas, de la siguiente manera:

Respecto a que el CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para los alumnos matriculados

- 4.7. Respecto a este punto, se ha logrado identificar que los productos fueron recepcionados el día lunes 08 de marzo de 2021 y que el inicio de la distribución se realizó a partir de los días martes y miércoles 16 y 17 de marzo, según cronograma, se dio inicio a la distribución de los productos para el consumo en el hogar y se continuó hasta el día 24 de marzo dado que los padres/madres de familia y apoderados no se apersonan por el temor del contagio con el Covid 19 en la zona.
- 4.8. Conforme a lo manifestado por la directora y presidenta CAE el día lunes 15 de marzo se empezó con el llenado de bolsas para los 255 usuarios y usuarias del PNAEQW, esto debido a la alta incidencia de casos positivos de COVID 19, en el barrio Sr de los Milagros, donde se encuentra ubicada la I.E.E, lo que no ha permitido que el CAE se reúna con normalidad.
- 4.9. Se recomendó adoptar las medidas pertinentes para que en coordinación con los demás miembros del CAE de la I.E puedan programar adecuadamente las actividades de recepción y distribución sin que transcurra mucho tiempo entre estas, salvo casos de fuerza mayor o fortuitos.

Respecto al que la persona que distribuye los alimentos no usa mascarilla, cubre cabellos, guantes y mandil

- 4.10. Respecto a este punto crítico observado, debemos remitirnos al numeral 9.3.2.1 del "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, que establece en el inciso a):

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- xi. Las y los integrantes del CAE y todos aquellos que participan en la distribución de los alimentos deben contar con indumentaria completa mandil, tapaboca, cubre cabello y guantes, además deben tener las uñas cortas, limpias y sin esmalte y, sus manos deben encontrarse libres de objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros, no estar enfermos.
- xii. La madre o padre o apoderados que participan en el recojo de los alimentos deben contar con protector naso bucal (tapaboca, mascarilla).
- xiii. Una vez que la madre o padre o apoderada/o se encuentren en el interior de la IE debe dirigirse a lavarse las manos con agua y jabón o desinfectarse con alcohol en gel, en los puntos habilitados por el CAE para dicho fin.
- xiv. Los actores sociales pueden participar durante la distribución de los alimentos, verificando que se realice de manera transparente y equitativa a las usuarias y los usuarios del PNAEQW. De evidenciar alguna situación irregular, deben comunicarla de manera inmediata a la o el MGL y/o la UT del PNAEQW, para la toma de las acciones pertinentes.

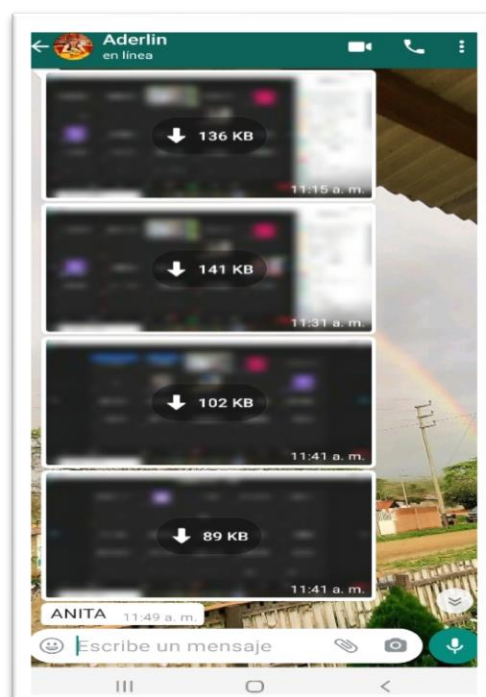
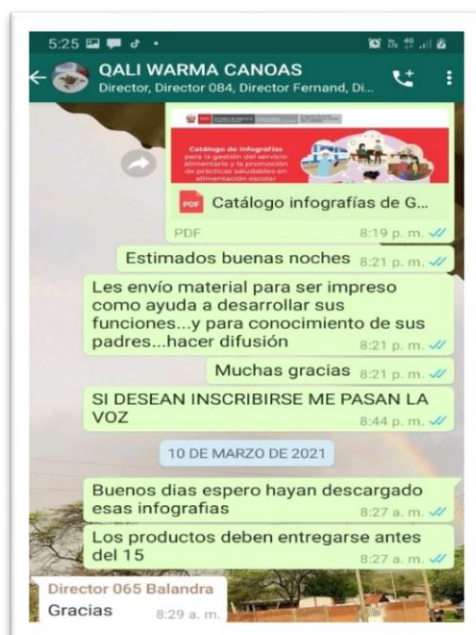
4.11. De acuerdo a ello, la MGL asignada a la atención de los puntos críticos identificados por el CTVC, a través de documento de la referencia b) informa lo siguiente:

Es preciso señalar que la Directora y presidenta del CAE de la I.E. N° 106 Eduardo Avalos Bustamante, se le viene brindando la asistencia técnica necesaria (a través de llamadas telefónicas, correo electrónico y WhatsApp) sobre la distribución de alimentos en el marco del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos y Buenas Prácticas de Manipulación (BPM).

Además, se socializaron las infografías digitales que consideran los temas: Buenas Prácticas de Manipulación, Buenas Prácticas de Higiene, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Manejo adecuado de residuos sólidos, como parte de una adecuada Gestión del servicio alimentario. Ver la imagen siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Por ello, una vez recibida el documento me comuniqué con la Directora de la referida I.E. a fin de darle cuenta de la identificación de los puntos críticos advertidos por la CTVC, siendo que, respecto a la fotografía alcanzada, a través Acta emitida por la Directora de la referida I.E manifiesta lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

"(...) Como presidenta del CAE (...) manifiesto, que se le ha dado asistencia técnica al comité del CAE, que hemos recibido orientaciones por parte de la MGL del PNAEQW de las buenas prácticas de manipulación de alimentos (usos de mascarillas, guantes, cubre cabello, etc). Mediante las infografías digitales, Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, "Protocolo para la gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", recibidas por medio de redes (WhatsApp, correo electrónico) en lo cual, manifiesto no volverá a suceder este percance, y se tomará todas las medidas necesarias para que se cumpla conforme lo establecido." (el subrayado es agregado).

En razón de ello, como medidas correctivas nuestro monitor de gestión local viene realizando constantemente el reforzamiento sobre las BPM, los alcances del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos, compartí infografías que detallan el proceso de distribución de los CAE, entre otros temas importantes.

- 4.12. De lo expuesto hasta aquí, se puede indicar que a pesar de la oportuna asistencia técnica brindada por la Monitora de Gestión Local – MGL del PNAEQW a los miembros del CAE de la I.E. N° 106 Eduardo Avalos Bustamante encargados de la distribución de alimentos, estos no adoptaron las medidas necesarias requeridas para la distribución, tal y como lo ha señalado la propia Directora y presidenta del CAE.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Las II.EE vienen trabajando para adoptar las medidas pertinentes, en coordinación con los demás miembros del CAE de la I.E puedan programar adecuadamente las actividades de recepción y distribución sin que transcurra mucho tiempo entre estas, salvo casos de fuerza mayor o fortuito.
- 5.2. A pesar de la oportuna asistencia técnica por parte de la MGL brindada a los miembros del CAE de la I.E. N° 106 Eduardo Avalos Bustamante encargados de la distribución de alimentos, estos no adoptaron las medidas necesarias requeridas para la distribución, tal y como lo ha señalado la propia Directora y presidenta del CAE a través del Acta antes referida, tratándose de un caso particular de responsabilidad de los miembros del CAE.
- 5.3. La MGL encargada realizó inmediatamente las acciones correctivas, una vez comunicado el hecho a través del reforzamiento sobre las BPM, los alcances del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentos, reiterando las infografías que detallan el proceso de distribución de los CAE, y brindando los alcances de otros documentos normativos del PNAEQW.

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe al área al Jefe de la Unidad Territorial para que de respuesta al representante regional de la CTVC en Tumbes.

Sin otro particular, es cuanto tengo que informar a Usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por RAMIREZ
ISAZIGA DE SAAVEDRA Anita
Lourdes FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2021 19:37:51 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 05 de Abril del 2021

INFORME N° D000009-2021-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB-ARI

Para : **PERCY RUBEN GUEVARA CARRION**
UNIDAD TERRITORIAL TUMBES

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta del caso N°020-2021-CTCV/TUM, suscitada en la I.E N°106 Eduardo Avalos Bustamante", situada en el distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar y departamento Tumbes..

Referencia : a) Oficio N° 013-2021-CTCV/TUMBES (19 MAR2021)
b) Acta de Constatación (24MAR2021)

Fecha Elaboración: Tumbes, 05 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante documento de la ref. a), el responsable regional de CTVC Tumbes reporta el Caso N° 020-2021-CTVC/TUM a través del cual hace de conocimiento los puntos críticos suscitados en la "I.E N° 106 Eduardo Avalos Bustamante" con fecha de ocurrencia 17 de marzo del 2021.
- 1.2. A través de documento de la ref. b), se efectuó una constatación virtual mediante llamada telefónica vía WhatsApp con la directora de la I.E N° "106 Eduardo Avalos Bustamante", a fin de poder levantar los puntos críticos observados por el CTVC.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 El "Protocolo para la Supervisión de la Provisión del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRT-002-PNAEQW-USME, versión 04; aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000127-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 09 de marzo del 2018
- 2.2 El "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, versión 1; aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 20 de abril de 2020.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2.3 El "Protocolo de Fortalecimiento de Capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-042 PNAEQW-UOP, versión 1; aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 10 de agosto de 2020.
- 2.4 El "Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del servicio alimentario del PNAEQW", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, versión 2; aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 227-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, de fecha 07 de octubre de 2020.

III. OBJETIVO

Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 019-2021-CTVC/TUM, suscitada en la I.E N° 106 "Eduardo Avalos Bustamante" con fecha de ocurrencia 17 de marzo del 2021, y proceder a su resolución

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 El numeral 8.3 del "Protocolo para la Supervisión de la Provisión del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Atendidas por el Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma", contempla que es responsabilidad de la Monitora o el Monitor de Gestión Local:
- *Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Programa durante la provisión del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el programa.*
 - *Coordinar con su Jefa o Jefe inmediato ante la presencia de incidentes respecto a la provisión del servicio alimentario, a fin de implementar las acciones inmediatas, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Programa.*
- 4.2. Asimismo, el literal c. del sub numeral 9.2.2.2 del "Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del servicio alimentario del PNAEQW", estipula que:
- "(...)*
- c. El personal designado de la UT atiende la alerta de acuerdo a sus competencias, dentro los diez (10) días hábiles de haber sido recibida en la UT. Asimismo, recaba evidencia de sus acciones de manera física y/o digital (fotografías, videos, listas de asistencia u otros), utilizando el Anexo N° 07, gestionando a la resolución de las alertas.*
- (...)"*
- 4.3. Ahora bien, los puntos críticos reportados por el responsable regional de CTVC Tumbes, respecto a la acción de veeduría realizada con fecha de ocurrencia 17 de marzo del 2021, son los siguientes:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Punto crítico 1: El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de los alimentos para los alumnos matriculados.

Punto Crítico 2: La persona que distribuye los alimentos no usa mascarilla, cubre cabellos y mandil.

- 4.4. En relación a ello, se procedió a contactarse a la directora y presidente CAE de la referida I.E. logrando efectuarse una verificación por llamada telefónica, se recabó además la evidencia respectiva para poder levantar los puntos críticos reportados por el CTVC.

El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de los alimentos para los alumnos matriculados.

- 4.5. Respecto a este punto, se ha logrado identificar que los productos fueron recepcionados el día lunes 08 de marzo de 2021 y que el inicio de la distribución se realizó a partir del día martes 16 de marzo; No se habían distribuido por la alta incidencia de casos positivos en el barrio donde se encuentra ubicada la IE.
- 4.6. Conforme a lo manifestado por la directora y presidente CAE el día lunes 15 de marzo se inició el llenado de bolsas de alimentos para 255 alumnos y el día martes 16 de marzo se inició la distribución, de acuerdo al cronograma difundido a los grupos de WhatsApp de los padres/madres y apoderados de la I.E.E. Siendo que hasta el 24 de marzo se continuó con la entrega debido a que los padres/madres y apoderados no se acercaron en su totalidad a recoger sus bolsas con productos.
- 4.7. Se recomendó adoptar las medidas pertinentes para que en coordinación con los demás miembros del CAE de la I.E. puedan programar adecuadamente las actividades de recepción y distribución sin que transcurra mucho tiempo entre estas, salvo casos de fuerza mayor o fortuitos.

La persona que distribuye los alimentos no usa mascarilla, cubre cabellos y mandil.

- 4.2. Al respecto, la directora y presidente CAE manifestó que el CAE cuenta con indumentaria en las evidencias que envía la Sra Norma Vasquez, se observa utilizando el mandil, gorro y tapaboca, se brindará mayor seguimiento al cumplimiento de las normas, garantizando la inocuidad y calidad de los alimentos para entregar a los usuarios y usuarias del PNAEQW.
- 4.3. Debe acotarse que constantemente se ha brindado asistencia técnica de las buenas prácticas de manipulación de alimentos (uso de mascarillas, guantes, cubre cabello y etc.). Se compartió infografías digitales sobre medidas sanitarias preventivas para evitar la propagación del COVID-19 (uso de mascarilla, lavado de manos con alcohol en gel, mantener distancia de otras personas).

Sobre las acciones a implementar de acuerdo a las alertas repostadas

- 4.4. Conforme a las funciones como MGL se han seguido las pautas establecidas en el marco normativo para la atención de alertas reportadas por los agentes de veeduría en la prestación del servicio alimentario.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 4.5. De inmediato, se coordinó con la directora y presidente CAE de la "I.E N° "106 Eduardo Avalos Bustamante" a fin de recabar las evidencias y realizar la constatación vía remota a fin de que las observaciones reportadas puedan ser atendidas.
- 4.6. Por otro lado, se reiteró la asistencia técnica, sobre buenas prácticas de manipulación de alimentos (uso de mascarillas, guantes, cubre cabello y etc.) a fin de que los eventos suscitados no se vuelvan a presentar en posteriores visitas por parte de los responsables de veeduría.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. La distribución de alimentos por parte del CAE, no se ha dado de manera inmediata ni continua, debido a que:
 - La I.E N° "106 Eduardo Avalos Bustamante" cuenta con una considerable población estudiantil y realizara acciones de mejora para mejorar la distribución de productos para el consumo en el hogar.
 - El apoyo de los otros miembros CAE, para la preparación de las bolsas que contienen los productos, se realizó el 15 de marzo de 2021.
- 5.2. La asistencia técnica a los miembros CAE, se ha realizado oportunamente, de forma remota y virtual, conforme al marco normativo vigente del PNAEQW a fin de asegurar la calidad e inocuidad de los productos y el embolsado en los almacenes de la II.EE.
- 5.3. Se ha logrado identificar que los encargados de la veeduría no actúan conforme los alcances establecidos en el "Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000227-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Coordinador Técnico Territorial -CTT, a fin de que informe respectivamente y se pueda atender la presente alerta.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente;

ANEXO N° 07

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-040-PNAEQW-USME-FOR-005
Versión N° 02	ACTA DE CONSTATAción				Página 1 de 2
Siendo las 14:30 a.m. horas del día 24 de marzo de 2021, en coordinación por vía telefónica con la directora de la Institución Educativa N° 106 EDUARDO AVALOS BUSTAMENTE, nivel inicial con código modular N° 0570911, ubicada en el Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, la representante del CAE la directora profesora Silvia Leonor Tinedo Mogollón y la Monitora de Gestión Local Lic. Anita Lourdes Ramírez Isáziga de Saavedra, Se está levantado la siguiente acta para subsanar las observaciones realizada por la CTVC en los siguientes puntos crítico					
Por parte del PNAEQW:					
☐ Monitor/a de Gestión Local: Anita Lourdes Ramírez Isaziga de Saavedra					
Por parte del Comité de Alimentación Escolar:					
☐ Presidenta/e: Silvia Leonor Tinedo Mogollón					
Representante de la autoridad local/distrital/provincial y/o actores y/o representantes de la autoridad sanitaria u otros que intervengan en el caso:					
Representantes de la CTVC Sra. Juanita Juárez Silva.					
Detallar de manera sucinta el motivo que generó la alerta					
EL CAE NO INICIADO/CINTUNUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS: la Directora presidente del CAE, Silvia Leonor Tinedo Mogollón manifiesta que recibió los productos el día 08 de Marzo de 2021, los cuales se encuentran en buenas condiciones de almacenamiento, debido a la alta incidencia de casos positivos de COVID 19, en el barrio Sr de los Milagros, donde se encuentra ubicada la II.EE, en reunión con CAE, se empezó con el proceso de distribución el día 15 de marzo del 2021, según cronograma de entrega que se envía vía wasap a todos los grupos de madres/padres familias y apoderados de los niños y niñas que estudian en la II.EE. PERSONA QUE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS NO USA MASCARILLA, CUBRE CABELLOS Y MANDIL. Directora manifestó que el personal encargado de la distribución y secretaria del CAE Sra. Norma Vásquez, cuenta con indumentaria y la usa en la evidencias que ella le envía. Por lo tanto exhortara el cumplimiento de sus funciones como lo estipula el PROTOCOLO DE GESTION DEL					

SERVICIO ALIMENTARIO en la RD 0143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de la cual somos conocedores como integrantes del CAE.

Dejan constancia de lo siguiente:

- ✓ Que el día 13 de marzo se reunió con los integrantes del CAE, para coordinar la entrega de los productos, el día 15 de marzo se empezó con el llenado de bolsas para los 255 usuarios y usuarias del PNAEQW.
- ✓ El día martes 16 y 17 de marzo según cronograma se empezó la distribución de los productos para el consumo en el hogar y se continuó hasta el día 24 de marzo dado q los padres/madres de familia y apoderados no se apersonan por el temor del contagio con el Covid 19 en la zona.
- ✓ Aseguran la calidad e inocuidad de producto cumpliendo con todas las medidas preventivas contra le Covid 19 y BMP.
- ✓ Que el día 17 de marzo la Sra. Juanita Juárez Silva, se ha personado a la II.EE, y no ha recabado buena información con respecto a las actividades que se están realizando en bien de los niños y niñas de la I.E, hoy nos encontramos en ESTADO DE EMERGENCIA, y como Comité de Alimentación Escolar estados respondiendo a la medida de nuestras posibilidades. El hecho de asistir a la I.E ya es un riesgo que estamos asumiendo y necesitamos el apoyo de los entes aliados al programa para juntos velar por la niñez de nuestro Distrito, mas no generar desaciertos levantando alertas sin conocimiento de las coordinaciones que se toman como CAE.

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-049-PNAEQW- USME-FOR-005
Versión N° 02	ACTA DE CONSTATACIÓN				Página 2 de 2

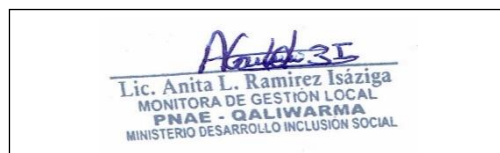
Acuerdos:

- ✓ Coordinar oportunamente las actividades con el Comité de alimentación escolar e informar a la comunidad educativa de las acciones tomadas para que no se presenten inconsistencias en la información.
- ✓ Cumplir con las funciones descritas en el PROTOCOLO DE GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO D000143-2000-MIDIS/PNAEQW-DE. Con la finalidad de garantizar el servicio alimentario todos los días del año escolar y conservar la inocuidad, calidad de los productos hasta su consumo.
- ✓ Enviar los documentos de la entrega de productos (acta de distribución - padrón de entrega y recepción de alimentos a los usuarios del PNAEQW) a la responsable de monitorear la zona de Canoas de Punta Sal.
- ✓ Usar la indumentaria correctamente (mandil, cubre cabello y boca) al momento de realizar la distribución de productos para el consumo en el hogar.
- ✓ Cumplir con los protocolos de prevención y protección contra el COVID 19.

Siendo las 17:00 horas del día 24 del mes de marzo del año 2021, se da por finalizada la reunión, firman los presentes mencionados en razón de conformidad.



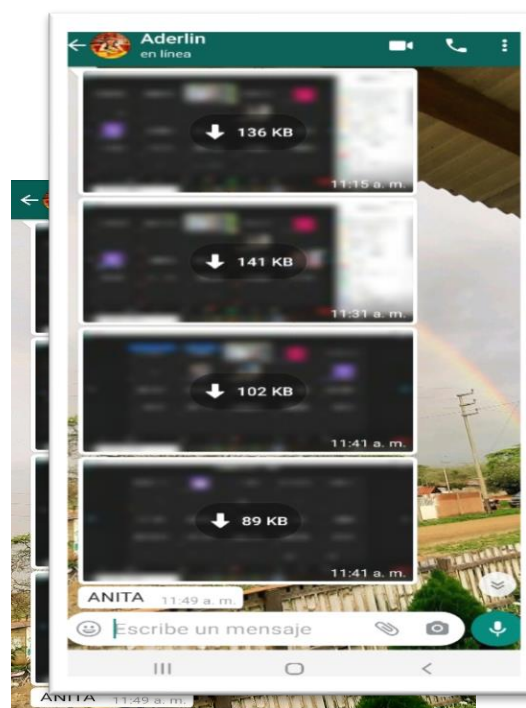
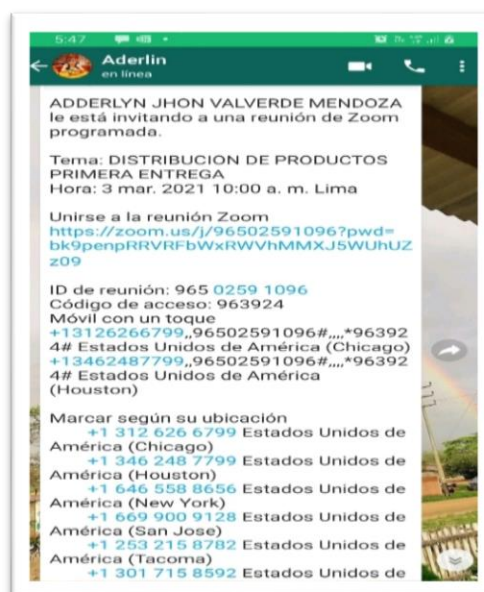
Firma de la/el integrante del Comité de Alimentación Escolar
Nombres y Apellidos:
Silvia Leonor Tinedo Mogollón
DNI 00239935



Firma del personal del PNAEQW
Nombres y Apellidos:
Anita Lourdes Ramírez Isáziga de Saavedra
DNI 40439038

ASISTENCIA TÉCNICA VIA REMOTA ATRAVES DE WHASAPT

- A través de la vía telefónica se realiza monitoreo de las actividades del CAE y se envía información precisa para reforzar sus funciones como miembros del CAE.
- Se ha realizado una capacitación virtual el día 03 de marzo del presente con todos los directores (presidentes del CAE) sobre la distribución de la 1ra entrega de productos en las iiee y los procedimientos para la entrega de los mimos.



EVIDENCIAS DE LA PRIMERA ENTREGA DE PRODUCTOS (15-03-2021)



Ficha de supervisión remota a la prestación del servicio alimentario y acta de entrega y recepción de alimentos

[illegible]

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALIMENTARIO PARA LA PROGRAMACIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (INAE)		PR1-05 PHALCON-USSE	
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN ALIMENTARIO PARA LA PROGRAMACIÓN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (INAE)		PR1-05 PHALCON-USSE PR1-05 PHALCON-USSE	
Versión No 01 FINCA DE EQUIPAMIENTO PARA LA PRERATACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA FUERZA MAYOR		Page 3 of 3	
Las personas encargadas de la preparación y entrega completa de alimentos para consumo de 12 personas Los datos de las personas encargadas de la preparación completa cumplen con la actualidad del INAE (pago de matricula, inscripción, punto de cobro, correo electrónico)			
		SI	NO
B. DISTRIBUCIÓN			
Marcar el resultado correspondiente, según la información brindada por el CAE al momento de la distribución de los alimentos:			
1. ¿Existen las personas encargadas de la distribución de alimentos en la institución de la MPE (preparación, presentación de alimentos, entrega de platos)?		SI	NO
2. ¿Existen los alimentos para la distribución de los alimentos en la institución en cantidad suficiente y variedad?		SI	NO
3. ¿Cada mes hay distribución de los alimentos según la información de referencia suficiente y adecuada?		SI	NO
4. ¿Existen los equipos e instalaciones necesarias para la distribución de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
5. ¿Existen los procedimientos establecidos para la distribución de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
6. ¿Existen los procedimientos establecidos para la preparación de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
7. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
8. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
9. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
10. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
11. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
12. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
13. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
14. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
15. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
16. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
17. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
18. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
19. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
20. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
21. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
22. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
23. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
24. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
25. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
26. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
27. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
28. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
29. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
30. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
31. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
32. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
33. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
34. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
35. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
36. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
37. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
38. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
39. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
40. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
41. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
42. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
43. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
44. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
45. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
46. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
47. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
48. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
49. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
50. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
51. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
52. ¿Existen los procedimientos establecidos para la recepción de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?		SI	NO
53. ¿Existen los procedimientos establecidos para la entrega de alimentos que estén en óptimo estado de funcionamiento?			

[illegible][illegible][illegible]